



Resolución Municipal N° 265/2011
á, 24 de mayo de 2011

VISTOS:

Que el Oficio N° 549/2011 de fecha 07 de abril de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de abril de 2011, por lo que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad ANPE, referente al **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTÍZ SUÁREZ CON CARÁCTER RECURRENTE Y CARGO AL PRESUPUESTO 2011, ADJUDICADO A LA EMPRESA "VENTICRUZ INGENIERÍA"**, de propiedad del señor RICARDO ALFREDO RIPA.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación Pública, código HNMOS-SERV. 01/2011 con CUCE N° 10-1701-00-221732-1-1 referente al Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTÍZ SUÁREZ DURANTE LA GESTIÓN 2011 CON CARÁCTER RECURRENTE Y CARGO AL PRESUPUESTO 2011" solicitado por la Dra. Carmen Rosa Peña Burgos, Directora Municipal de Salud.

Que, el Honorable Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, Ing. Percy Fernández Añez, mediante Resolución Administrativa N° 765/2010 de fecha 20 de octubre del 2010, resuelve: Artículo 1º.- Autorizar el Inicio del proceso Contratación del Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS POR LA GESTIÓN 2011" para el Hospital de Niños con Carácter Recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2011, llegando en la Gestión 2010 hasta la adjudicación sin compromiso, debiendo la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano remarcar en el documento Base de Contratación, que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la siguiente Gestión 2011" de acuerdo al siguiente detalle:

Partida del Gasto	Nombre de la partida	Unidad a Ejecutar	Servicio o Bien a Contratar gestión 2011	Fuente de Financiamiento	Importe Total en Bs.
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Oficialía Mayor de Desarrollo Humano	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Aires Acondicionados	Recursos Específicos del Hospital de Niños	38.800,00
				TOTAL	38.800,00

Artículo 2º.- Se instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011 el importe referencial de Bs. 38.800,00 (Treinta y Ocho Mil, Ochocientos 00/100 Bolivianos), para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio, en la Gestión 2011.

Que, se encuentra La partida Presupuestaria de la Gestión 2011, Dirección Administrativa N° 37: Hospital de Niños, Unidad Ejecutora 037: Hospital de Niños, Precio Referencial Bs. 38.760,00 (Treinta y Ocho Mil, Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), Organismo Financiado 230: Recursos Específicos, Preventivo 0003, Tipo de documento 12, Certificación



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Presupuestaria N° 000000002, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 38.760,00 (Treinta y Ocho Mil, Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), Objeto del Gasto 24120, Act. 035 Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinarias y Equipos.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTÍZ SUÁREZ DURANTE CON CARÁCTER RECURRENTE Y CARGO AL PRESUPUESTO 2011"** de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Especificaciones Técnicas y la Propuesta Adjudicada con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO H.M.N.M.O.S. 03/2010.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Pública, código HNMOS-SERV. 01/2011 con CUCE N° 10-1701-00-221732-1-1 sobre el servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTÍZ SUÁREZ CON CARÁCTER RECURRENTE Y CARGO AL PRESUPUESTO 2011"** se emitió la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN / DECLARATORIA DESIERTA N° 114/2010**, de fecha 13 de diciembre del 2010, emitida por la Lic. Rosa María Vaca Roque, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.), la que en su parte Resolutiva, señala: **Art. 1°.-** De conformidad al Art. 34, inciso d) y f), del Decreto Supremo N° 0181, se aprueba el informe de la Comisión Calificadora y **ADJUDICA** el Proceso de Contratación HNMOS-SERV.01/2011, código CUCE: 10-1701-00-221732-1-1 referente al **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011"**, a favor del señor **Sr. RICARDO ALFREDO RIPA DE LA EMPRESA "VENTICRUZ INGENIERÍA"**, por el monto de **BS. 38.760,00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)**. El cual será pagado de acuerdo al Informe de Conformidad del Servicio de Mantenimiento Preventivo y de los Aires Acondicionados que efectuará el Jefe de Mantenimiento del Hospital, requisito indispensable para realizar el pago, el cual se hará efectivo de forma mensual por toda la gestión 2011. Entrando en vigencia desde el día siguiente hábil ha su suscripción.

Que, el señor **RICARDO ALFREDO RIPA** con Cédula de Identidad N° 0015465 para extranjeros en calidad de propietario de la EMPRESA **"VENTICRUZ INGENIERÍA"** como **PROVEEDOR** del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011"**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo del año 2011, dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO H.M.N.M.O.S. 03/2010, referente al Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ SUÁREZ, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011" a favor de la Empresa Unipersonal "VENTICRUZ INGENIERÍA" del señor RICARDO ALFREDO RIPA, por el monto de BS. 38.760,00 (TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), monto que será pagado de acuerdo al Informe de Conformidad del Servicio de Mantenimiento Preventivo y de los Aires Acondicionados que efectuará el Jefe de Mantenimiento del Hospital, requisito indispensable para realizar el pago, el cual se hará efectivo de forma mensual por toda la Gestión 2011. Entrando en vigencia desde el día siguiente hábil ha su suscripción. A suscribirse entre los representantes del "HOSPITAL MUNICIPAL DE NIÑOS "MARIO ORTIZ SUAREZ" y el señor RICARDO ALFREDO RIPA.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA